



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital
Demandante	Kelly Johana Montoya Miranda
Demandado	Fernando Alonso Salazar Rivera
Radicado	2023-00011-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 93
Asunto	Se entiende Notificado por Conducta Concluyente

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 109 y 122 del C. General del Proceso, se agrega al expediente los memoriales, documentos y mensajes de datos enviados por correo electrónico y que harán parte del expediente digital.

Teniendo en cuenta el poder otorgado por **Fernando Alonso Salazar Rivera** en cabeza del doctor **Fredy Antonio Monsalve Ceballos**, se entiende con ello, acreditados los requisitos del artículo 301 del C. General del Proceso, en tanto se dirá que se tiene notificado por conducta concluyente al señor en cita, del auto que dispuso admitir la demanda Verbal de Declaración de existencia de unión marital de hecho y Disolución de Sociedad Patrimonial, proferido el día siete (7) de marzo de 2023.

Se deja a disposición copia digital de la demanda y anexos las cuales deberán ser retiradas y/o enviados a la parte demandada dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la notificación por estados del presente auto, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y para proponer excepciones, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA TORRES CALLE
JUEZ